

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 10-2019

Guatemala, 01 de febrero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir los pagos relacionados con la elaboración de estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica del Proyecto Libramiento a la Ciudad de Guatemala, a través de la interconexión CA-09 Norte - CA-01 Oriente y la realización de la consultoría Reformulación y Actualización del Plan de Desarrollo Vial 2018-2032; así como, regularizar los gastos de los mensajes Swift por pagos realizados a entidades internacionales, a cargo del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **033** de fecha **28 ENE 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
5	Ministerio de Economía	32	52	<u>3,452,592</u>	<u>3,452,592</u>

Fuentes de Financiamiento: 32. Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52. Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,452,592</u>	<u>3,452,592</u>
Ministerio de Economía	<u>3,452,592</u>	<u>3,452,592</u>
Funcionamiento	3,452,592	3,452,592

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q3,452,592)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Méndez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: **033** FECHA: **28 ENE 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,452,592, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, A FAVOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (PRONACOM).-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-005-2019 de la Dirección de Crédito Público del 24 de enero de 2019. Oficios números ME-DF-UDAF-P-020-2019/JH-ah del 17 de enero de 2019 y ME-UDAF-P-035-2019/JH-ah del 23 de enero de 2019, ambos del Ministerio de Economía. Expedientes números 2019-6144, 2019-6764 y 2019-6963 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 y 24 de enero 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Economía a través de los Oficios números ME-DF-UDAF-P-020-2019/JH-ah del 17 de enero de 2019 y ME-UDAF-P-035-2019/JH-ah del 23 de enero de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,452,592, con sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 52 Préstamos externos, con la finalidad de cubrir el pago de los servicios contratados bajo los renglones de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, 189 Otros estudios y/o servicios; así como, la regularización por costos de mensaje Swift por pagos realizados a entidades internacionales, a cargo del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom).
2. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-005-2019 de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-004-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Economía, por el crédito de la fuente 52 Préstamos externos, correspondiente al Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, por el monto de Q3,452,592, indicando que dichos movimientos, no limitan la responsabilidad de la entidad ejecutora de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato de préstamo; así como, los planes y plazos acordados.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q3,452,592 a favor del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom), en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 8 de fecha 15 de enero de 2019 (folios 161 al 163).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados con recursos del Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, tienen como propósito cubrir los pagos relacionados con la elaboración de los estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica del Proyecto de Libramiento a la Ciudad de Guatemala, a través de la interconexión CA-09 Norte - CA-01 Oriente, (Contrato número BID1734/OC-GU-FC-010-2017 y sus enmiendas, folios 49 al 53 y 83 al 121), y la realización de la consultoría Reformulación y Actualización del Plan de Desarrollo Vial 2018-2032 (Contrato número BID1734/OC-GU-FC-012-2018, folios 54 al 80); así como, regularizar los gastos de los mensajes Swift por pagos realizados a entidades internacionales, tales como las Empresas Ríos Ferrer, Guillen-Llarena, Treviño y Rivera, Sociedad Civil (folio 168).
4. Es importante mencionar, que el Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-UDAF-P-035-2019/JH-ah del 23 de enero de 2019, remitió los objetivos y alcance de los contratos antes mencionados, e indicó que de no aprobarse la modificación presupuestaria solicitada, no se logrará el pago de los últimos productos de tales contratos, y como consecuencia el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) los declarará como no elegibles, correspondiéndole asumir la responsabilidad de dichos pagos a esa Cartera Ministerial, con recursos de origen tributario.
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía propone debitar recursos con fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, asignados al renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, el cual de conformidad con justificaciones remitidas por el Registro Mercantil General de la República, no se ejecutará en su totalidad ya que no se realizará la remodelación de las instalaciones que albergan el edificio de ese Registro; así como, para dar cumplimiento a lo requerido mediante Nota número PRONACOM-FIN-13-2019/lm emitida por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad con el visto bueno del señor Viceministro de Inversión y Competencia, a través de la cual solicita espacio presupuestario para fortalecer el presupuesto del referido Programa (folio 23, del expediente con Oficio número ME-UDAF-P-035-2019/JH-ah).
6. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 2 y la Resolución número 37 del 18 de enero de 2019, derivado de la variación de las metas en el Registro Mercantil General de la República y el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) (folios 43 al 45).
7. Las autoridades del Ministerio de Economía como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida.
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados en los renglones de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 189 Otros estudios y/o servicios, conforme lo indicado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 37 del Decreto



número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y lo estipulado en los componentes, montos y fechas incluidas en el convenio del Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva.

- d. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 14, 53 y 63 del Decreto número 25-2018 mencionado.
 - e. Que no haya duplicidad de funciones en la ejecución de estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica del Proyecto de Libramiento a la Ciudad de Guatemala, a través de la interconexión CA-09 Norte - CA-01 Oriente; así como, la consultoría Reformulación y Actualización del Plan de Desarrollo Vial 2018-2032, a cargo del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom), con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como ente rector en la materia.
 - f. La ejecución de los recursos programados en las ubicaciones geográficas correspondientes, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - g. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
 - h. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 2, conforme los términos vertidos en la Resolución número 37 del 18 de enero de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. El Registro Mercantil General de la República, el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se




notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.


10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q3,452,592)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, uno (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019) -----

Resolución número: 11 (once)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,452,592, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, A FAVOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (PRONACOM).-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de los Oficios números ME-DF-UDAF-P-020-2019/JH-ah del 17 de enero de 2019 y ME-UDAF-P-035-2019/JH-ah del 23 de enero de 2019, el Ministerio de Economía solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,452,592, con sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 52 Préstamos externos, con la finalidad de cubrir los pagos de los servicios contratados bajo el subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; así como, la regularización por costos de mensaje Swift por pagos realizados a entidades internacionales, a cargo del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-004-2019 del 24 de enero de 2019, manifestó que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Economía, por el crédito de la fuente 52 Préstamos externos, correspondiente al Préstamo BID-1734/OC-GU Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva, por el monto de Q3,452,592, sin que ello limite la responsabilidad de la entidad ejecutora de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato de préstamo; así como, los planes y plazos acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **033** de fecha **28 ENE 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q3,452,592)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

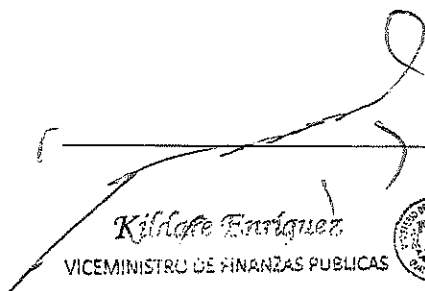
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q3,452,592)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos, destinados a cubrir los pagos relacionados con la elaboración de estudios de evaluación y estructuración de la iniciativa de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica del Proyecto Libramiento a la Ciudad de Guatemala, a través de la interconexión CA-09 Norte - CA-01 Oriente y la realización de la consultoría Reformulación y Actualización del Plan de Desarrollo Vial 2018-2032; así como, regularizar los gastos de los mensajes Swift por pagos realizados a entidades internacionales, a cargo del Programa Nacional de Competitividad (Pronacom); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u

omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 7., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q3,452,592. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			15	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	10-2019 /		1 /	2 /	2,019 /	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,452,592.00	-3,452,592.00
TOTAL =>		-3,452,592.00 /	-3,452,592.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-181-0101-52-0402-0111	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	3,022,292.00	3,022,292.00
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-52-0402-0111	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	430,000.00	430,000.00
11130011-12-00-000-001-000-194-0101-52-0402-0111	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	300.00	300.00
TOTAL =>		3,452,592.00 /	3,452,592.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el presupuesto asignado en la fuente 52 "Préstamos Externos" del préstamo BID 1734/OC-GU "Programa De Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva" para el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad.
 Consolidacion: 111300111020/2-111300111080/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			15	I	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	10-2019		1	2	2,019	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-3,452,592.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,452,592.00		0.00	
0000		-3,452,592.00		0.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	0.00		3,452,592.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		3,452,592.00	
0111 PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES ESTRATEGICAS Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA		0.00		3,452,592.00
TOTAL		-3,452,592.00		3,452,592.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,452,592.00	3,452,592.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,452,592.00	3,452,592.00
TOTAL:		-3,452,592.00	3,452,592.00

DESCRIPCION:

Destinada a incrementar el presupuesto asignado en la fuente 52 "Préstamos Externos" del préstamo BID 1734/OC-GU "Programa De Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva" para el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad.
Consolidacion: 111300111020/2-111300111080/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			15	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	10-2019		1	2	2,019	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-3,452,592.00</u>	<u>3,452,592.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-3,452,592.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-3,452,592.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	0.00	3,452,592.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	3,452,592.00
TOTAL:			-3,452,592.00	3,452,592.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-3,452,592.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	0.00	3,452,592.00
TOTAL:	-3,452,592.00	3,452,592.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el presupuesto asignado en la fuente 52 "Préstamos Externos" del préstamo BID 1734/OC-GU "Programa De Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva" para el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad.
Consolidación: 111300111020/2-111300111080/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	15	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	10-2019	1	2
			DIA	MES
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				5

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			0.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL	0.00	0.00

DESCRIPCION: Destinada a incrementar el presupuesto asignado en la fuente 52 "Préstamos Externos" del préstamo BID 1734/OC-GU "Programa De Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva" para el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Competitividad.
Consolidacion: 111300111020/2-111300111080/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Evilam Balbina Cardona Solares
Jefa del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica de Estadística
FIRMA